



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009960/2020

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, la RR 562/2020 y sus modificatorias, por la cual se aprueba el Protocolo Básico Preventivo de la Universidad Nacional de Córdoba y la RR 624/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que mediante RR 562/2020 y sus modificatorias se aprobó el Protocolo de carácter Básico y Preventivo en el cual se prevé *“todas las medidas de índole preventiva y de gestión en cada dependencia tienen que ser estudiadas, acordadas e implementadas por un comité de emergencia conformado por la máxima autoridad de esa dependencia o su representante y las personas de su gestión que considere relevantes para el manejo de esta situación en la dependencia. El/la asesor/a de Seguridad y Salud Ocupacional de la dependencia formará parte de ese comité”*;

Que, en cumplimiento de ello, se dictó la RR 624/2020 cuyo artículo 1 encomendó a las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba que conformen e integren los Comités de Emergencia previstos en el Protocolo Básico Preventivo. Por otro lado, en su artículo 2 se aprobó el procedimiento para el llamado a prestar servicios al personal de la Universidad como ANEXO I;

Que, asimismo, por RR 711/2020 se dispuso la habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento y aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, todo ello conforme a la autorización brindada por Disposición 31/2020 del Centro de Operaciones

de Emergencia de Córdoba (COE) mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que atento a lo sugerido por los integrantes del Consejo para la Prevención de la Seguridad y los integrantes de los Comités de Emergencia de las Facultades, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Casa de Trejo en la reunión de fecha 20 de agosto del corriente, es conveniente adecuar el procedimiento para el llamado a prestar servicios al personal de esta Universidad atento al carácter dinámico de la pandemia COVID 19;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Reemplazar el Anexo aprobado que forma parte integrante de la RR-2020-624-E-UNC-REC por el que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese. Dese amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos al Área Actas y Protocolizaciones de la Secretaría General del Rectorado.